

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

262637 *Resolución de la Directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera*

Antecedentes

1. El 15 de mayo 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 63, la Resolución de la directora Gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera por la que se convoca, el puesto de Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, mediante el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del consejo de gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012. (2021_05)

2. El apartado 2.1. de la convocatoria establece que podrán participar en la misma el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, que, en la fecha de la publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio a instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

Asimismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del subgrupo A1, con licenciatura o grado universitario en derecho, de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza, y acredite conocimientos de lengua catalana de nivel C1 (nivel de dominio funcional efectivo) mediante la aportación de certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite poseer el nivel correspondiente mencionado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 11.4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, si se declara desierta la presente convocatoria por no concurrir personal estatutario fijo que cumpla los requisitos establecidos, se puede designar, por un periodo de dos años, a personal estatutario interino que reúna los requisitos mencionados, que haya presentado su solicitud y haya cumplido el resto de las formalidades correspondientes, en el plazo fijado.

3. Se han presentado dos solicitudes de participación dentro del plazo establecido en la convocatoria. Ninguno de los solicitantes cuenta con la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 así como tampoco con la condición de personal funcionario de carrera del subgrupo A1.

4. Por tanto, de acuerdo con las bases de la convocatoria, se declara desierta la misma.

5. No obstante, de conformidad con lo establecido en el punto 11.4 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, una vez declarada desierta; y habiéndose presentado dos candidatos con la condición de interinos, subgrupo A1, se analizan el resto de requisitos y méritos alegados.

Fundamentos jurídicos

1. En cuanto a los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011, por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011, por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013, por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 de diciembre de 2012.

2. En relación a la competencia para convocar y resolver los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados que se tienen que proveer por el sistema de libre designación, aplica el art. 3.c) de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo, de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020).

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria por no concurrir ningún candidato con la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo A1 así como tampoco con la condición de personal funcionario de carrera del subgrupo A1.
2. Designar al Señor José Xavier Comes Cano, con D.N.I. número 46954****, el puesto de trabajo de jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dado que acredita la formación y experiencia más adecuada e idónea para ocuparlo. La duración de este nombramiento será de dos años, al tratarse de personal estatutario interino.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ibiza, 24 de junio de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera
P.D. Consejera de salud y consumo (BOIB núm.191, 7 de noviembre de 2020)
M. Carmen Santos Bernabeu

